



REVISTA DE DIFUSIÓN ACADÉMICA
ISSN 2718-6318
Año I | Número 1 | Agosto 2020

El periodismo argentino en debate: ¿oficio o profesión?

Jerónimo Biderman Núñez ¹

biderman@usi.edu.ar

¹ Doctor en Medios de Comunicación y Cultura (Universitat Autònoma de Barcelona), Magister en Ciencia Política y Sociología (Flacso) y Licenciado en Comunicación Social (Universidad Austral). Es profesor e investigador universitario. Actualmente, es Vicerrector de Investigación y Extensión de la Universidad de San Isidro (USI).

La Argentina cuenta con una larga tradición en el ejercicio del periodismo. Desde la fundación de los denominados periódicos de gran tirada, en las últimas dos décadas del siglo diecinueve, la prensa argentina fue objeto de sus medios, pero también de sus periodistas, se transformaron en referentes de la actividad en Hispanoamérica y, en los últimos años, marcaron un camino innovador en la incorporación de las nuevas tecnologías a las rutinas productivas. Sin embargo, este sendero de tradición y desarrollo no llegó acompañado de un reconocimiento social e institucional que pusiera al periodismo a la par de otras profesiones como la Abogacía, la Medicina o la Arquitectura, sólo por poner algunos ejemplos. Esas profesiones están amuralladas tanto por una exigencia académica -quien quiera ejercerlas, debe obtener un título universitario- como por la colegiación. Dicha asociatividad incorpora, además, un conjunto de normas deontológicas a las que debe atenerse toda persona matriculada en alguna de esas profesiones. Esa situación no se da en el periodismo. En este artículo, propondremos tanto un recorrido por esta problemática como un análisis de sus consecuencias.



Aunque prácticamente no se registran investigaciones académicas sobre el tema, la disyuntiva acerca de si el periodismo es considerado socialmente como un oficio o una profesión es una discusión antigua. Para avanzar en el análisis, nos es imprescindible contextualizar el debate. En el hemisferio norte, particularmente en Estados Unidos y en casi la totalidad de los países de Europa occidental y central, el periodismo es valorado como una profesión y, en consecuencia, dimensionado como tal. Los profesionales que ejercen la actividad están, en su mayoría, colegiados. Casi todos poseen un título otorgado por una universidad. Por último, en buena parte de los países

del norte existe un estatuto u otra normativa autorregulatoria que pone a los periodistas en una situación de paridad con el resto de las profesiones.

Sin embargo, en América Latina, no ocurre lo mismo. Al ser considerado el periodismo mucho más como un oficio que como una profesión, el paso de los periodistas por una universidad no representa un tránsito formal obligatorio ni una necesidad para ejercer la actividad. En la mayor parte de los países latinoamericanos, la profesión tampoco está colegiada y no existen más parámetros autorregulatorios que los que las empresas periodísticas se puedan imponer a sí mismas. Esta situación se observa con especial intensidad en la Argentina. Pero, en concreto, la pregunta de fondo que moviliza este artículo es: ¿qué consecuencias se registran, en la prensa y en la sociedad, cuando el periodismo es tomado como un oficio y no como una profesión?

Ante todo, es necesario analizar la naturaleza de los conceptos para luego establecer una vinculación con la actividad periodística. Díaz Piña (2013) propone comprender el significado profundo de ambos términos para, así, establecer sus diferencias. Sobre la idea de oficio, este autor afirma:

La definición de oficio hace énfasis en la permanencia dentro de la misma actividad, en la sensibilidad que el oficial, artesano y aprendiz deben emplear para realizar su actividad, en la mayor proporción de esfuerzo físico y sobre la cantidad del esfuerzo mental requerido para efectuarla, así como en la forma empleada para adquirir tales habilidades o destrezas, que normalmente consiste en la observación y la práctica, sin descartar completamente en la actualidad el estudio informal. (p. 238)

Y, respecto del concepto de profesión, sostiene:

La profesión resulta entonces una forma dentro de la estructura social reconocida por el Estado y sujeta a normas jurídicas que regulan y sancionan su ejercicio; un área del conocimiento transmitida mediante la educación; una actividad caracterizada por el predominio del esfuerzo racional, y un producto de la investigación y la interacción de los profesionales con las exigencias de desarrollo que genera su entorno social, económico y político. (p. 242)

La conceptualización que presenta Díaz Piña hace hincapié en tres grandes diferencias:

- i. Una profesión está sujeta a algún tipo de regulación.
- ii. Una profesión está edificada sobre un área de estudio que la sustenta.
- iii. Un oficio requiere del ejercicio de habilidades y destrezas que se recogen, fundamentalmente, con la observación y la práctica.

Las diferencias terminológicas que presenta este autor se repiten en otros. Aznar (2003) considera que “la existencia de una profesión descansa en varios factores, pero probablemente uno de los más relevantes sea el reconocimiento de cierta capacitación técnica y académica por parte de quienes la ejercen” (p.44).

Así, podemos concluir que “toda profesión es [a su vez] un oficio” (Soto, 2012, p.263), porque el ejercicio de ésta requiere del dominio y del conocimiento de una determinada actividad laboral. Pero, en cambio, no todo oficio es una profesión, puesto que éste no exige, para el buen desempeño de una actividad laboral, algún tipo de capacitación formal y/o académica, como sí requiere una profesión.

Pero no sólo el tránsito formativo distingue a una profesión de un oficio. En la primera, existe una conciencia asociativa entre quienes la ejercen, que incluye una estructura de conocimiento universal e intangible sobre la tarea que se realiza. Así lo define Fernández Pérez (2001):

[El concepto de] profesión puede definirse como una actividad permanente que sirve de medio de vida y que determina el ingreso a un grupo profesional determinado. En términos generales, se ha definido la profesión como una ocupación que monopoliza una serie de actividades privadas sobre la base de un gran acervo de conocimiento abstracto, que permite a quien lo desempeña una considerable libertad de acción y que tiene importantes consecuencias sociales. (p. 24)

Esta “libertad de acción” que menciona Fernández Pérez es un factor esencial a la hora de desarrollar una profesión, y que, como enseguida veremos, retomarán otros autores bajo la noción de “autonomía”.

Larson (1977) coincide con Fernández Pérez en la dinámica asociativa que enmarca a las profesiones, que “tienden a convertirse en comunidades reales, cuyos miembros comparten una afiliación relativamente permanente, una identidad, un compromiso personal, unos intereses específicos y unas lealtades generales” (p. 10).



Para Oller y Chavero (2014), un oficio pasa a ser una profesión cuando adquiere una estructura “basada en unas reglas o normas estipuladas deontológica y legalmente” (p. 24). Los mismos autores analizaron la cuestión a la luz del caso periodístico y latinoamericano. Y concluyeron:

En América Latina, resulta imposible hablar del periodismo como una actividad profesional homogénea y unificada debido a las múltiples influencias y variables que la definen. Esta diversificación y pluralidad de tareas provoca que sea muy difícil definir el periodismo y, por lo tanto, puedan trazarse los límites que definen. (pp. 24-25)

También Bonete (1995) pone en contacto a la idea de profesión con la dimensión deontológica, e incluso la vincula con la existencia de un código: “(...) nos encontramos ante una profesión siempre y cuando cuente con un código moral propio que la respalde y la presente como digna socialmente” (p. 48). Y para Micó et al. (2008), al analizar la singularidad del periodismo profesional por sobre el amateur que proviene del mundo de los blogs y redes sociales, “el gran criterio de diferenciación será una práctica periodística basada en los principios éticos y el rigor, alejada de banalidades, urgencias, rumores y partidismo” (p. 30).

A nuestros ojos, existe una visible necesidad de que, en América Latina en general y en la Argentina en particular, el periodismo ponga en marcha un proceso estructural y definitivo de profesionalización. Esto, entendemos, es imprescindible para que la prensa eleve sus estándares deontológicos y recupere credibilidad. Si bien es cierto que ese proceso pareciera estar comenzando ya al calor del recambio generacional del conjunto de los actores de la prensa, resta un largo camino por transitar que incluye la profundización en tres dimensiones:

- i. La autonomía profesional de los trabajadores del periodismo.
- ii. Las normas o reglas que determinan los modos de actuación profesionales con base en los códigos éticos y deontológicos.
- iii. La idea de servicio público de la comunicación y de la profesión periodística.

La primera de estas tres dimensiones, postuladas por Hallin y Mancini (2004), nos permite introducirnos en un aspecto esencial. Se trata de unos principios mínimos de libertad e independencia que debe poder ejercer cualquier trabajador de una actividad que sea reconocida como una profesión, como, por ejemplo, el periodismo. Sostiene Aznar (2003):

No cabe una verdadera profesión periodística si ésta no puede establecer las garantías de una mínima autonomía en el seno de la empresa. Y esta autonomía pasa necesariamente por el logro de determinadas condiciones laborales, salariales y profesionales, especialmente por lo que se refiere a la estabilidad y seguridad en el puesto de trabajo. Lo que a su vez requiere una mayor unión y

organización de los profesionales en defensa de sus legítimos intereses colectivos. (p. 47)

Esta idea de autonomía como principio fundamental de un periodismo profesional no sólo es presentada y entendida como un espacio que beneficia al trabajador de prensa, sino que el público tiende a destacarla como un elemento positivo. En diversos estudios realizados sobre la audiencia, valores como los de “neutralidad”, “imparcialidad” y “credibilidad” aparecen vinculados al principio de autonomía de los periodistas (Lamuedra, 2012, p. 196). En otras palabras: cuando los periodistas poseen mayor autonomía, es decir, cuando ejercen su tarea en un marco de profesionalismo y libertad, el público los considera más creíbles.

En el mismo camino avanza Ruiz (2016), cuando propone distinguir la noción clásica de libertad de prensa con la idea de libertad periodística:

Preferimos hablar de libertad periodística, en vez de libertad de prensa. Este último concepto lo consideramos como la libertad de acción que tienen los dueños de medios, mientras que libertad periodística se refiere a la libertad real que tiene el periodista que trabaja en un medio, o también si lo hace en forma independiente. Puede haber situaciones en las cuales exista una amplia libertad de prensa pero que, a la vez, estén muy coaccionados los periodistas por decisiones de los directivos. Por eso, aquí planteamos el concepto de libertad periodística como la posibilidad de los reporteros de desplegar sus competencias profesionales con el menor límite posible. (p. 63)

Ruiz da cuenta de que, aún en un marco de libertad de prensa, el trabajo de los periodistas podría sufrir presiones que lo condujeran a apartarse de los principios vitales de la actividad y de su deontología, lo cual redundaría en un periodismo menos profesional. He allí la importancia de la autonomía del comunicador como un elemento distintivo del periodismo entendido como una profesión.

Al comenzar este artículo, advertimos que en Latinoamérica -y especialmente en la Argentina-, el ejercicio de la actividad periodística responde a la

naturaleza de los oficios y no de las profesiones. Podemos estructurar nuestro argumento a partir de cinco razones:

- i. La capacitación o educación formal en el nivel superior no constituye una exigencia de ningún tipo para ejercer el periodismo.
- ii. Una mayoría de las redacciones y sitios de trabajo de los periodistas continúan privilegiando el aprendizaje práctico y el que se obtiene “en la trinchera” por sobre la formación académica.
- iii. No existe un esquema de asociación profesional que configure consensos sobre derechos y responsabilidades de los periodistas.
- iv. No se registran dispositivos deontológicos generales orientados al cumplimiento de la responsabilidad social del periodismo y a garantizar la autonomía del periodista.
- v. No existe una regulación de tipo estatal que reconozca al periodista como profesional y lo distinga, a través de alguna clase de distintivo, carnet o credencial, de aquel que no lo es y ejerce la actividad de forma amateur.

Tanto la recorrida conceptual que hemos presentado como las conclusiones que acabamos de exponer nos llevan a plantear la necesidad de que la actividad periodística en la Argentina, y también en Latinoamérica, comiencen a transitar un proceso de profesionalización. Esa situación se vivió ya tanto en Europa occidental y central como en Estados Unidos, puesto que el periodismo “no inició siendo una profesión sino un oficio (...) [Pero] Ya para la década de los sesenta, las facultades de periodismo experimentaron un rápido crecimiento y se registró un incremento en su demanda. El estudiante egresado recibía una formación académica respaldada por la licencia universitaria” (García Benítez y Cerón Martínez, 2005, p. 4). Ése fue el inicio de un proceso que concluyó con el desarrollo de distintas herramientas de autorregulación que terminaron de profesionalizar la actividad laboral de los periodistas.

Pues bien. El comienzo de ese proceso aún no se visibiliza ni en la Argentina ni en el conjunto de los países de la región. Por el contrario, el periodismo sigue siendo valorado como un oficio. Desde nuestra perspectiva, se trata de un camino que la actividad debe transitar en aras de garantizar estándares

profesionales de calidad que lo acerquen a sus principios fundamentales y, al mismo tiempo, a recuperar su vínculo de confianza con la sociedad.

Bibliografía

Aznar, H. (2003). El periodismo como profesión: la contribución de la ética y los códigos deontológicos. En C. Barrera, M. García y F. Martínez (eds.): *La comunicación: industria, conocimiento, profesión* (pp.41-59). Madrid: Edipo.

Bonete, E. (1995). De la ética de filosófica a la deontología periodística. En Enrique Bonete (coord.), *Éticas de la información y deontologías del periodismo* (pp.17-49). Madrid: Tecnos.

Díaz Piña, A. (2013). El concepto de profesión, su presencia en los textos legales en México y una propuesta de definición. *Alegatos*, N° 83, pp. 237-254.

Fernández Pérez, J. (2001). Elementos que consolidan al concepto de profesión. Notas para su reflexión. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, Vol. 3, N° 1, pp. 23-39.

García Benítez, C., Cerón Martínez, A. U. (2005). Entre la ética y deontología profesionales. Reflexión sobre el campo periodístico. *Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*, N° 43. Recuperado el 12 de junio de 2018 de <https://www.redalyc.org/html/340/34004306/>

Hallin, D. C. y Mancini, P. (2004). *Sistemas mediáticos comparados: Tres modelos de relación entre los medios de comunicación y la política*. Barcelona: Hacer Editorial.

Lamuedra, M. (2012). Percepción de la realidad mediática y deontología periodística: hacia un periodismo participativo acorde con una Democracia Deliberativa. *Observatorio Journal*, N° 6(1), pp. 183-209.

Larson, M. S. (1977). *The rise of professionalism: A sociological analysis*. Berkeley, CA: University of California Press.

Micó, J., Canavilhas, J., Masip, P. y Ruiz, C. (2008). La ética en el ejercicio del periodismo: Credibilidad y autorregulación en la era del periodismo en Internet. *Estudos Em Comunicação*, N° 4, pp. 15-39.

Oller, M. y Chavero, P. (2014). La profesionalización del periodismo y el profesionalismo de los periodistas de Ecuador. En *Prisma*, N° 25, pp. 23-49.

Soto, M. (2012). Educación, ¿profesión u oficio? *Series Iberoamericanas de Museología*, Vol. 2, pp. 261-269.

Ruiz, F. (2016). Frenos externos e internos en las redacciones argentinas. En A. Amado Suárez et.al., *Periodismos argentinos: modelos y tensiones del siglo XXI* (pp. 63-78). Buenos Aires: Konrad Adenauer Stiftung.